



Sunchales, 07 de julio de 2.022.-

DECRETO N° 3150/22

VISTO:

El Decreto N° 3145/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 3145/22 se llama por segunda ocasión a licitación pública N° 04/2022 para la ejecución de la obra pública: "Comisaría N° 3 – Segunda Etapa".-

Que en fecha 05 de julio de 2.022, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de la dos (2) propuestas, las cuales fueron realizada por: Marcelo D. Ghiano y Germán Periotti.-

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (artículo 5 Decreto N° 3145/2022) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente cuál es el oferente que reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 06 de julio de 2.022 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Informe de la Comisión de Evaluación designada conforme al artículo 5°) del Decreto N° 3145/2022 para la evaluación de las ofertas



correspondientes a la Licitación Pública N° 04/2022 para la ejecución de la obra pública: Comisaría N° 3 – Segunda Etapa.-

Artículo 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2022, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, al Sr. Marcelo D. Ghiano por la suma de Pesos nueve millones novecientos veintidós (\$ 9.922.000,00).-

Artículo 3°: Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

Artículo 5°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTERINTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

